

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta allegada por Banco Davivienda S.A. Este asunto terminó con auto de 21 de octubre de 2021, por pago total de la obligación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2016 00088

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: LUZ NELLY ALMECIGA Y OTRO

Fecha Auto: Diciembre 02 de 2021.-

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta allegada por BANCO DAVIVIENDA S.A., respecto a la cual no se emite pronunciamiento alguno, en vista que este asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 21 de octubre de 2021. Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#45 de 03 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d842c5b21db34c806338904c1ec05cb7c1f4b88d821df18787c86d033afdc94**

Documento generado en 02/12/2021 03:39:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>